

LIJON JORGE FRIGERIO  
Administrador Financiero - S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCIÓN SAF MPF N° 43/2025**

Mendoza, 24 de Abril de 2025.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 109/2025, de mas normativa vigente y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por Decreto N°705/2025 del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL de fecha 9 de abril 2025 se otorgó un incremento en los honorarios consistente en un ocho por ciento (8%) en el mes de abril de 2025 y un cinco por ciento (5%) en el mes de junio de 2025, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación, y posean al menos sesenta (60) días de vigencia.

Que en Anexo I, que forma parte de la presente resolución, rolan los expedientes electrónicos mediante los cuales se gestionan los contratos de los profesionales que prestan servicios en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal.

Que en Documento GEDO N°IF-2025-03051311-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL glosa autorización de Coordinación General del Ministerio Público Fiscal a la continuidad del proceso conforme lo estipulado por el Decreto N° 705/205 a partir del 1° de mayo del corriente año para las personas que se encuentren bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la órbita del Ministerio Público Fiscal.

Que existe partida presupuestaria prevista para hacer frente al presente gasto, desde el 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, cubriendo el tramo de aumento dispuesto en el mencionado decreto.

DI-2025-03103638-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todos los contratados cumplen con el inc. d) del Artículo N°1 del Decreto N°705/2025 el que reza lo siguiente: “...**Que el contrato posea al menos sesenta (60) días de vigencia...**”.

Que el Ayudante Medico, FUENTES CARRASCO MARTIN, inicio su prestación de servicio el día 22/02/2025 conforme Contrato de Locación de Servicio - GEDO N°IF-2025-01626788-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; y que la Licenciada en Psicología, PANCHER JORGELINA, inició su prestación de servicio el día 01/04/2025 conforme Contrato de Locación de Servicio - IF-2025-02887414-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** un incremento del 8% en el mes de ABRIL 2025 y un incremento del 5% en el mes de JUNIO 2025 en los honorarios de todos los profesionales contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio en la órbita del Ministerio Público Fiscal, a excepción de los contratados FUENTES CARRASCO MARTIN, y PANCHER JORGELINA, de conformidad con lo establecido en Decreto N°705/2025 del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, y según Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en tanto tenga vigencia y por el término de la suspensión de los plazos administrativos que rigen y que pueda disponer en adelante el Gobierno Central.

**II. DISPONER** un incremento del 8% en el mes de MAYO 2025 sobre la base del mes de Abril, y un incremento del 5% en el mes de JUNIO 2025 sobre la base del mes de Mayo en los honorarios de FUENTES CARRASCO MARTIN.

**III. DISPONER** un incremento del 5% en el mes de JUNIO que se aplicará sobre la base de los Honorarios del mes anterior los cuales contemplarán el incremento del 8% dispuesto para el mes de Abril según Decreto N°705/2025, para la Licenciada PANCHER JORGELINA, de conformidad con lo establecido en Decreto N°705/2025 del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, y según Anexo I que forma parte integrante de la presente, en tanto tenga vigencia y por el término de la suspensión de los plazos administrativos que rigen y que pueda disponer en adelante el Gobierno Central.

DI-2025-03103638-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL





**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**IV. ESTABLECER** que el total de la presente erogación asciende a la suma de **\$ 5.611.026,00 (PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISÉIS CON con 00/100)**, sea imputable en su totalidad a la Partida Presupuestaria **LOCACIONES DE SERVICIOS – Clasificación Económica 413.05, Financiamiento 21 – TASAS DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL.**

**V. AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Dpto. de Contabilidad del MPF para su intervención contable; a liquidar el pago y a remitir la documentación a la Tesorería General de la Provincia, conforme las disposiciones vigentes.

**CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-03103638-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Expediente	Apellido y Nombre	Monto Contractual Actual	Aumento 8% - ABRIL	Monto Contrato ABRIL	Aumento 8% Mayo	Monto Contrato MAYO	Aumento 8% JUNIO	Monto Contrato JUNIO
EX-2020-00640109- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. MOLINA MARIANA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-01684587- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. GARCIA CRISTIAN F.	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-01683741- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. RODRIGUEZ MARIELA NISIA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-00744117- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. ACHAR CAVANAGHARD JULIETA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2020-00628482- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. SAI ANTON	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00947378- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. TAMARCA MARIA A	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00710031- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. ESTRELLA PAOLA BILSA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2021-01746644- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. SEVILLA MARRARA KAREN	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2021-03460111- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. FERREYRA FLORENCIA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2021-00607940- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. LOPEZ MARINA GISEL	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2021-02085127- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. VITEL JULIANA AILEN	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00709824- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. SALINAS MARIA E	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00709824- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. GIANINISCHI NATALIA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00709824- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. PATTI BONTINA SOLEDAD	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2022-00709824- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. ZANORA TUMINO AIDANA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-05259340- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. GOMEZ FERNANDA GISELA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-00607851- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. GOMEZ GABRIELA SOLEDAD	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2024-01225264- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	BODOLIVACA MUÑOZ LUCILA	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2023-01226663- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	AYUDANTE MEDICO FUENTES CAROLASO MARTIN IGNACIO	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
EX-2025-02081131- GDEMZA-MPFP/JUDICIAL	U.C. PRACHEER JORGE LINA SOLEDAD	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 80.643,00	\$ 1.088.683,00	\$ 1.143.117,00
TOTAL		\$ 3.401.305,00	\$ 21.379.419,00	\$ 3.401.305,00	\$ 21.379.419,00	\$ 3.401.305,00	\$ 21.379.419,00	\$ 22.978.737,00
TOTAL INCREMENTO		\$ 5.611.026,00						


  
 L.C. JORGE J. FRIGERIO
   
 Abogado de Financiera S.A.F.
   
 #Fiscalia de Justicia Fiscal
   
 #Fiscalia de Justicia General Mendoza





**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
**Decreto N° 705**

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02588783-GDEMZA-GOBIERNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos, no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de los mencionados contratos, no corresponde respecto de la misma discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del ocho por ciento (8%) en los honorarios de mes de abril y del cinco por ciento (5%) en los honorarios del mes de junio, a fin de atender la situación de estas contrataciones, siempre dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese un incremento en los honorarios consistente en un ocho por ciento (8%) en el mes de abril de 2025 y un cinco por ciento (5%) en el mes de junio de 2025, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos que se encuentren en las siguientes condiciones:

a. Contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación.

b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

DI-2025-03103638-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



d. Que el contrato posea al menos sesenta (60) días de vigencia.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/04/2025	32336

  
Lic. JORGE A. FRIGERIO  
Administrador Insólano S.A.P.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-03103638-GDEMZA-MPF#PIUDICIAL